



1803  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

**INSTITUTO DE FILOSOFÍA**  
**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 1866**  
Mayo 08 de 2017

Por la cual se convoca a la elección de representante de los egresados principal y suplente, ante el Consejo de Instituto de Filosofía.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las previstas en el Capítulo Segundo de la RESOLUCIÓN Rectoral 39099 de 22 de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto General de la universidad en sus principios consagra la participación – artículo 18- como un elemento edificador en el ideal democrático y constructivo de universidad.
2. El artículo 57 del el Estatuto General de la Universidad de Antioquia prevé la representación de los egresados ante los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto.
3. La representación de los egresados ante el Consejo de Instituto de Filosofía se encuentra vacante.
4. Es de gran relevancia para el desarrollo de la administración del Instituto, la participación de los egresados en el Consejo de Instituto.
5. Que en Consejo de Instituto acta 716 del 13 de febrero de 2017, autorizó al Director para realizar la convocatoria pública a los egresados del Instituto de Filosofía, para la designación de su representante Principal y Suplente ante el Consejo de Instituto, con el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Resolución Rectoral 39099 de 22 de agosto de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar a la elección de representante de los egresados y su respectivo suplente, ante el Consejo de Instituto, para el periodo 2017-2019

Parágrafo. Los candidatos que se postulan, representante principal y suplente, deben ser egresados de cualquiera de los programas del Instituto de Filosofía. Y sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el parágrafo 1



1803  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## INSTITUTO DE FILOSOFÍA

del artículo 57 del Estatuto General de la Universidad. Además, no deberá tener vínculo laboral o contractual con la Universidad.

**ARTÍCULO 2.** Los representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Consejo de Instituto serán elegidos por un periodo de dos años a partir de su posesión.

**ARTÍCULO 3.** Los egresados, quienes aspiren a ser representante, principal y suplente ante el Consejo de Instituto, deben inscribirse en el Departamento de Formación Académica del Instituto de Filosofía (bloque 12-434), **desde el 22 de mayo hasta el 22 de junio de 2017**, de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

**Parágrafo 1.** Los aspirantes deben inscribirse mediante comunicado al Departamento de Formación Académica del Instituto de Filosofía con nombres completos, número de identificación, profesión, año de graduación, datos de ubicación (dirección electrónica y celular). Deben traer una foto digital reciente para diseñar las planchas de votación. En la comunicación deberá expresarse claramente quien sería el representante principal y el suplente.

**Parágrafo 2.** Los aspirantes deben presentar una planilla con el respaldo de mínimo veinte egresados del Instituto de Filosofía. Cada uno de los egresados que respalda la candidatura debe consignar el nombre, el número de identificación, la profesión, año del grado y la firma.

**Parágrafo 3.** Los candidatos tanto principal como suplente deberán constar con su firma la aceptación del cargo en caso de ser elegidos.

**ARTÍCULO 4.** En el momento de la inscripción el Departamento de Formación Académica expedirá una constancia de recepción de documentos y tres (3) días hábiles más tarde, expedirá la constancia definitiva que los reconoce como candidato idóneo, una vez verificados los requisitos mínimos para la inscripción.

**ARTÍCULO 5.** La votación se realizará por medio electrónico, **entre las 8:00 y las 16:00 horas, del 17 de julio de 2017**. Para tal efecto se utilizará la herramienta digital dispuesta por el Portal de la Universidad de Antioquia.

**ARTÍCULO 6.** El Director para la presente elección designa como Comité Veedor a los siguientes profesores vinculados a la Universidad.

- ANDRÉS SALDARRIAGA MADRIGAL
- ANA MARIA RABE
- LILIANA MOLINA GONZÁLEZ



1803

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## INSTITUTO DE FILOSOFÍA

El Comité veedor tendrá a su cargo levantar un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en la jornada y entregarán la misma al Jefe del Departamento de Formación Académica del Instituto de Filosofía (Secretario del Consejo de Instituto).

**ARTÍCULO 7.** Los integrantes del Comité veedor deberán estar presentes al momento de habilitarse la herramienta digital para las votaciones, a fin de verificar que estén habilitados todos los candidatos, que el sistema se abra para las votaciones a las 8:00 horas, que al momento de dar inicio las votaciones estén en ceros y verificar que el sistema se cierre a las 16:00 horas.

**ARTÍCULO 8.** El Jefe del Departamento de Formación Académica del Instituto de Filosofía (Secretario del Consejo de Instituto) expedirá la certificación de la elección una vez haya recibido el original y copia del acta del Comité veedor.

**ARTÍCULO 9.** El candidato elegido deberá posesionarse en la siguiente sesión del Consejo de Instituto. El período de dos años se contará a partir de la posesión.

Comuníquese y Cúmplase

FRANCISCO CORTÉS RODAS  
Director

*Norma G.*